

Al despacho
Bucaramanga, 11 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UMH 013-20 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora el día 05 de agosto del año en curso, remite copia del correo electrónico enviado al demandado por medio del cual deja a su conocimiento el traslado de la demandada para efectos de su notificación personal, además le indica que "de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso y en calidad de parte demandada conteste la demanda, haciendo uso de su derecho de defensa dentro de los 20 días siguientes a la notificación personal realizada a través de este medio"

Examinada la anterior actuación, se deja en conocimiento de la representante judicial que la vigencia del decreto 806 de 2020 inicio a regir a partir de su expedición, esto es el 04 de junio de 2020, por lo que para efectos de vincular al demandado al presente asunto, deberá adelantar las diligencias pertinentes bajo los parámetros del Código General del Proceso, habida cuenta que la demanda fue radicada desde el mes de enero de 2020 y para proceder conforme a lo establecido en el art. 8 del precitado decreto se debía desde la radicación de la demanda remitir al demandado vía física o virtual el libelo introductorio y sus anexos como lo señala el art. 6 ibidem; en consecuencia deberá enviar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal del demandado conforme el art. 291 del C.G.P, dejándole en conocimiento el correo institucional del despacho.

Ahora bien, si lo pretendido es el envío de la citación a través de los canales virtuales del señor CAMILO ANDRES LUNA RINCON de conformidad con el inciso 5 del numeral 3 del art. 291 C.G.P, se autoriza la práctica de la notificación al correo electrónico camiloluna07@gmail.com; y se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **42** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 14 de agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria